

el conde de Almodovar de esta vecind. y el Fiscal de su en dha Chancilleria sobre la hidalguia en posesion y propiedad de dho Dn Martin se mandare cojer la R. Prov. en materia de g. se hace expresion en este auto do y f. al Dn Martin p. honore se le guarden todas las Exempcion que corresponden como a los demas Inf. Dalgo; la qual se manda guardar y cumplir en cabildo de quaresma de la corte. f. se recoga la copia de la R. Prov. en materia de g. se hace expresion en este auto do y f. al Dn Martin poniendose la nota o notas que se dice el desglose como lo ejecuto en este auto do p. f. en todo tpo con ste y lo firmo en la villa de Calatayud de mil ochocientos y uno

por hora, y durante el incoado pleito, y litis se le tenga al dho Martin de Almela como a los demas Vecinos del estado llano, y oral, repa- tiendole, gravandole, y anorandole con los demas vecinos llanos de esta dha Ciudad, y en caso necesario para el pago de lo que por razon de Pechos le correspondan se le saque prenda; remitiendo a la sala el competente Testimonio dentro de quinze dias subseguientes al requerim.to con lo demas que contiene la citada R. Prov. la que se leyó a la letra. Y la Ciudad en su inteligencia la debe decir con todo respeto = Y Acordo se guarde, cumpla, y execute segun, y conforme se comprende en la ley inserta y lo manda la superioridad; Acuyo efecto se ponga el correspond. Testimonio a continuacion de dho. R. Despacho remitiendolo a la R. Chancilleria de Granada por mano del mismo Dn Juan Manuel

Ante Nos el Excmo. Sr. Dn Juan Manuel de Calatayud

no Ess. maior de dhos Inf. Dalgo del Reyno de Calatayud, entregandolo al interesado para q. asi lo execute.

Mem. de Domingo de Carpintero y delos Vehedores de Calatayud

Dios Memorial de Domingo Martinez Oficial del Premio de Carpintero Exponiendo se le ha hecho saver por los Vehedores de el cierre el Taller que tiene, lo que le es muy perjudicial: Y suplica ala Ciudad se sirva providenciar continue trasfando en el segun sus facultades. Y se vio Memorial de dhos. Vehedores Joaquin Nuxeto y Frasco Espinosa manifestando q. contra el dho. Domingo, soldado de este Regimiento Prov., y otro su Compañero tiene causa pendiente dho Premio sobre no haverse quedado sujeta a Examen, y que el primer

